

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución en su artículo 2, establece que el Estado debe garantizar, respetar y proteger la efectividad de los derechos fundamentales a todas las personas residentes en Colombia, así como promover las condiciones y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido excluidos o marginados. En otras palabras, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta como son quienes están privados de la libertad. Las disposiciones que asignan estas competencias a las entidades territoriales son: el artículo 17 y ss., de la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, el artículo 76.6 de la Ley 715 de 2001, los artículos 22, 23 y 40 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 133 de la Ley 1955 de 2019, “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, así como en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013, y T-762 de 2015; Estos últimos visibilizan una problemática estructural en materia penitenciaria y carcelaria que se plasma en lo que la Corte Constitucional ha denominado estado de cosas inconstitucional (ECI). Esta situación se caracteriza por la masividad de población reclusa afectada y la violación de sus derechos fundamentales a lo largo y ancho del territorio nacional.

En Colombia, desde 2012, la tasa de encarcelamiento ha oscilado entre 230 y 250 privados de la libertad por cada 100 mil habitantes¹². Al finalizar el primer semestre del año 2020 se registra una población carcelaria de alrededor de 103.000 personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional, de las cuales, alrededor de 76.700 están condenadas y 26.500 aproximadamente, se encuentran reclusas en calidad de sindicadas, imputadas o acusadas. Anualmente, en promedio 11.000¹³ personas de todos los centros penitenciarios del país recuperan su libertad por pena cumplida, 21.700 lo hacen porque acceden a la libertad condicional o a la suspensión condicional de la pena y, aproximadamente 12.200 procesados recuperan la libertad. Quiere esto decir que, en promedio, anualmente 45.000 personas reingresan a la sociedad y se enfrentan a la sanción social, el estigma, problemas laborales, familiares, de vivienda, complicaciones de salud física y emocional como efectos directos de haber estado reclusos en un centro penitenciario.

Las entidades territoriales, (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicadas. Esta obligación se desarrolla en concreto en los artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014).

La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, donde se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno; las cuales se basan en:

- Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
- Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
- Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
- Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
- Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.5.4 DIGNIDAD CARCELARIA** y su proyecto **3.1.5.4.1. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE INTERNOS (AS)**, asumiendo en su totalidad el presupuesto de alimentación, vigilancia, servicios públicos, funcionarios y asigna presupuesto para el transporte de condenados o de sindicados de alta peligrosidad a otras cárceles del país. En la actualidad el Distrito tiene bajo su administración dos centros de rehabilitación; el Femenino Buen pastor y el Centro de rehabilitación masculina del bosque, en estos centros de rehabilitación conviven en la actualidad tanto sindicados como condenados con arraigo procesal tanto del Distrito de Barranquilla como de otros municipios del Departamento del Atlántico y de otras ciudades.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar en los centros de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor el fortalecimiento institucional y la atención integral a los internos(as), además de resolver las solicitudes que presenten los mismos en relación con sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes. además de coadyuvar en los procesos jurídico-administrativos, los procesos de resocialización, y las enmarcadas en el plan de desarrollo del Distrito 2020-2023 derivadas de lo que normativamente y que le correspondan a la administración desde la secretaria distrital de gobierno en el tema carcelario. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experiencia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades en los centros de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor, para el fortalecimiento institucional y la atención integral a los internos(as).

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

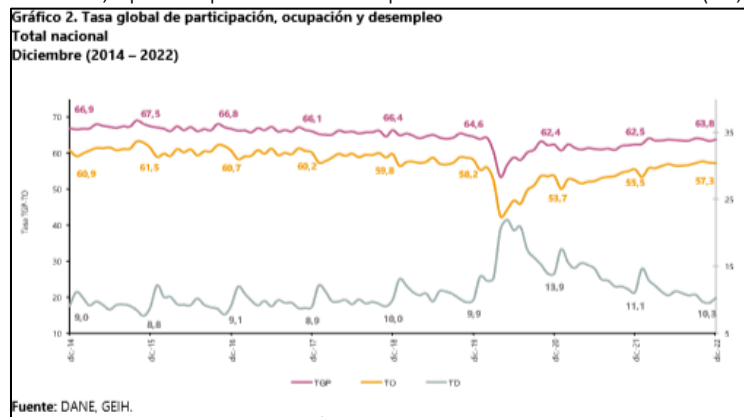
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)



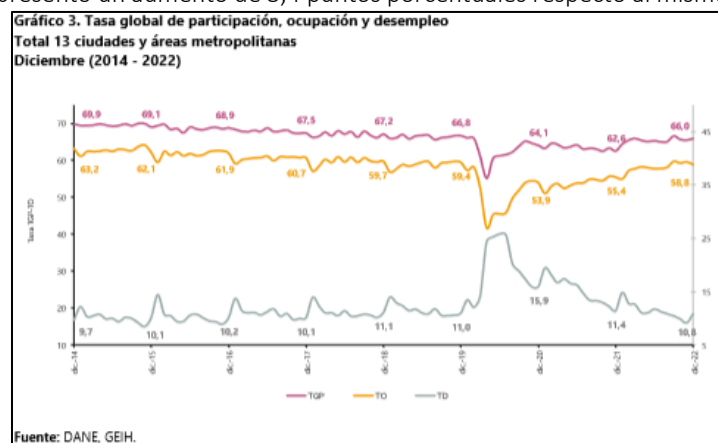
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022^P / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ² Hora categoría ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^o / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias		Permanente	Temporal directo	Miembros Hora ordinaria
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3		9,1	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9		2,1	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5		6,9	-0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	7,1		7,9	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5		4,8	0,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8		10,0	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0		13,4	0,7	--
J	División 62, Clase 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7		14,4	0,4	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3		4,0	3,3	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8		9,3	5,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5		8,4	-2,9	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8150	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	9,6		1,2	4,3	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7		12,7	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0		-1,4	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4		2,3	1,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1		7,0	2,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2		10,0	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0		6,8	4,1	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 febrero de 2023)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** Se requiere contratar los servicios profesionales que además de lo correspondiente a su disciplina cuenten con conocimientos de procedimientos y/o trámites relacionados con el fortalecimiento institucional y la atención integral a los internos(as) a cargo de la administración del distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales

8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

CAN TID	PERFIL EXPERIENCIA	Y	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR CADA CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
01	ABOGADO QUINCE (15) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION		- Realizar seguimiento de los tramites y procesos que se adelanten con los internos (a)s en el funcionamiento de Cárcel Femenina del Buen Pastor y Centro de rehabilitación Masculina el Bosque adscritas a la Secretaría Distrital de Gobierno. - Brindar asesorías jurídicas, conceptos en los tramites y procesos relacionados con el funcionamiento de cárcel Femenina del Buen Pastor y Centro de rehabilitación Masculina el Bosque adscritas a la Secretaría Distrital de Gobierno. - Conceptualizar sobre temas misionales de la secretaria de gobierno, esta servirá para la creación de estadísticas utilizadas como base para los informes de gestión requeridos por los entes de control. - Apoyo profesional al despacho asignado (Secretaría de Gobierno, cárceles del Distrito de Barranquilla), en cuanto la prestación del servicio ético, eficiente y oportuno.	\$80.000.000
01	CONTADOR PUBLICO OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION		- Revisión de Cuentas para determinar porcentajes de ejecución con base al valor total del contrato y asesorar para elaboración de presupuestos. - Realizar Trabajos de compilación para reunir, clasificar y resumir información financiera para planeación, documentación y establecimiento de procedimientos relacionados con el funcionamiento de cárcel Femenina del Buen Pastor y Centro de rehabilitación Masculina el Bosque adscritas a la Secretaría Distrital de Gobierno. - Evaluar proyectos formulados para la Secretaría para cofinanciación o inversión Local para su análisis de factibilidad	\$20.000.000

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del futuro contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo será de ocho (8) meses vigencia del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 06 de febrero de 2023.

Consecutivo: 7944



JOSE PAULL ROMERO ORTEGA ^{RFT}

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito